MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 1183 /
TEMUCO, 21 ABR. 2015
VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal Nº 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes Nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Carta enviada al Sr. Alcalde con fecha 19 de Marzo de 2015

2.- Que la asignataria Sra. **AURELIA DEL CARMEN LEAL AGURTO**, **Rut.** usuaria del puesto N°45 de la feria de Labranza, hace renuncia formal a su puesto por motivos personales

DECRETO

1.- Cadúquese el Permiso Municipal a **AURELIA DEL CARMEN LEAL AGURTO**, **Rut.** usuaria del puesto N°45 de la Feria de Labranza

2.- El Departamento de Renta y patentes, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a caducar y eliminar a la contribuyente antes señalada.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL
SU MUNICIPALIDAD
TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE (S)

PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA

JCFI/PRR/ADH/meb
Cc. Depto. De Adm. Y Finanzas
Rentas Municipales
Sec. Municipal
Tesorería Municipal
Dirección Desarrollo Comunitario
Depto. Desarrollo Económico
Programa Fomento Productivo
Oficina de Partes

IDOC 866055